



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 264-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 1042-2012-GRA/SGSLPI mediante el cual el Sub-Gerente de Ejecución de proyectos de Inversión remite la relación de los ex servidores que participaron en la ejecución de obras por Administración Directa del Gobierno Regional de Arequipa, y que no entregaron la documentación correspondiente, pese a que se les requirió notarialmente

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2011-GRA/PR se aprobó la Directiva N° 007-2011-GRA/OPI denominada "Normas para la Liquidación de Oficio de los Proyectos de Inversión, ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Arequipa, con el objeto de disponer del Instrumento técnico normativo de gestión Institucional para la aplicación adecuada de los procedimientos en la liquidación de Proyectos de Inversión;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 6) de la Sexta Disposición Específica de la Directiva N° 007-2011 corresponde a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica determinar las acciones correspondientes a fin de determinar la responsabilidad de dichos ex servidores que no cumplen con alcanzar la documentación pertinente. En efecto, resulta procedente autorizar al Procurador Público Regional para interponer las acciones legales en contra de las personas señaladas, como de las que resulten responsables por los actos irregulares cometidos en contra de los intereses del Gobierno Regional de Arequipa;

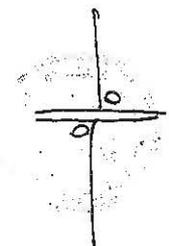
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y de conformidad con lo prescrito en las Leyes 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento;

Estando al Informe N°342 -2012-GRA-ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en mérito al Acuerdo del Directorio de Gerentes de fecha 11 de Abril del 2012;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

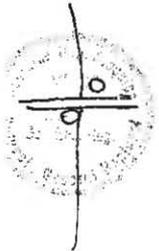
SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional iniciar las acciones correspondientes a que hubiera lugar en contra de los servidores y ex-servidores responsables de no entregar la documentación pertinente para liquidar obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa.



Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTICUATRO** días del mes de **ABRIL** del Dos Mil Doce.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

